



INFORMACIÓN FISCAL

Con el donativo a Payasos Sin Fronteras te informamos que **puedes desgravarte estas donaciones de tu declaración de la renta**. Éstos son los tipos de deducción aplicables a las donaciones que se realicen en favor de Payasos Sin Fronteras, como entidad acogida al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre:

Personas físicas (IRPF) Ejercicio 2018 y posteriores

Primeros 150€	75%
Resto	30%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150€*	35%
Límite deducción base liquidable	10%

*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al ejercicio anterior.

Personas jurídicas (IS) Ejercicio 2018 y posteriores

Donación en general	35%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años)*	30%
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150€	40%
Límite deducción base liquidable	10%

*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al ejercicio anterior.

-
- Si eres **persona física, en el IRPF correspondiente a 2018 podrás deducirte el 75%** del importe de tus cuotas y/o donativos íntegros por aportaciones de hasta 150€ al año. A partir de esa cantidad la deducción será del 30% o del 35% si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos, con un límite del 10% de la base liquidable.
 - Si eres **persona jurídica, en el impuesto de sociedades podrás deducirte el 35%** de tus cuotas y/o donativos íntegros. Si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos la deducción será del 40%, con un límite del 10% de la base liquidable.
 - Si eres persona física o jurídica no residente en España y obtienes rentas en nuestro país,

tienes también un beneficio fiscal por el importe de tus donativos. Puedes consultarlo en www.aeat.es

- Si resides en una comunidad autónoma sujeta a un régimen foral particular o que ha establecido deducciones adicionales por donaciones a ONG, las deducciones aplicables pueden ser diferentes.

Recuerda que para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de tus cuotas y donativos es imprescindible que nos hayas facilitado tu **NOMBRE** y **APELLIDOS**, **DNI** o **NIF** y **domicilio**.

Si lo prefieres, contacta con nosotros a socios@clowns.org o al 93 324 84 20.

CUADRO RESUMEN

Deducciones fiscales por donativos a ONG (fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002)

Personas físicas (IRPF)

(Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base liquidable)

Hasta 150€ de donación

75%

Resto de donaciones a partir de 150€

30%

35%

Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad

Consultar deducciones adicionales en determinadas comunidades autónomas

Personas jurídicas (IS)

(Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base imponible)

Importe de la donación

35%

40%

Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad

Si excede el límite: se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos

Deducción adicional del 5% si la actividad a la que se dona está considerada prioritaria por la Ley de Presupuestos Generales del Estado